



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 149/24**

Sucre, 10 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de abril de 2024, la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE: ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN (E.M.D.), solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de dar alegría a nuestros niños y realizar una ACTIVIDAD DE RECREACIÓN CON JUEGOS completamente GRATUITOS, que se realizará el día viernes 12 de abril de 2024, de Hrs.08:00 a 18:00, dicha actividad contará con la presencia del PERSONAL de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la autorización solicita, en razón de las molestias y reclamos de vecinos y las instituciones colindantes al PARQUE BOLÍVAR, por esta situación se realizan las restricciones administrativas y legales; en ese sentido, le sugerimos, que realice sus gestiones ante el Ejecutivo Municipal, a los efectos de que pueda otorgarles para esta finalidad, el PARQUE MULTIPROPÓSITO, en razón de competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la autorización para el uso del **PARQUE BOLÍVAR**, solicitado por la Lic.

SO.038/24
R.A.M. N° 149/24
CM-755
Ps. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Marcela Vargas Sainz, GERENTE: ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, para el día viernes 12 de abril de 2024, de Hrs. 08:00 a 18:00; en razón de la representación y molestias de vecinos y las Instituciones colindantes al PARQUE BOLÍVAR, por esta situación se realizan las restricciones administrativas y legales; en ese sentido, le sugerimos, realice sus gestiones ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos de que considere y pueda otorgarles el PARQUE MULTIPROPÓSITO, para la finalidad impetrada, en razón de competencias.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.038/24
R.A.M. Nº 149/24
CM-755
Fs. 1

Plaza 25 de mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo